

NOTARIA 2da.
CANTÓN
DURÁN



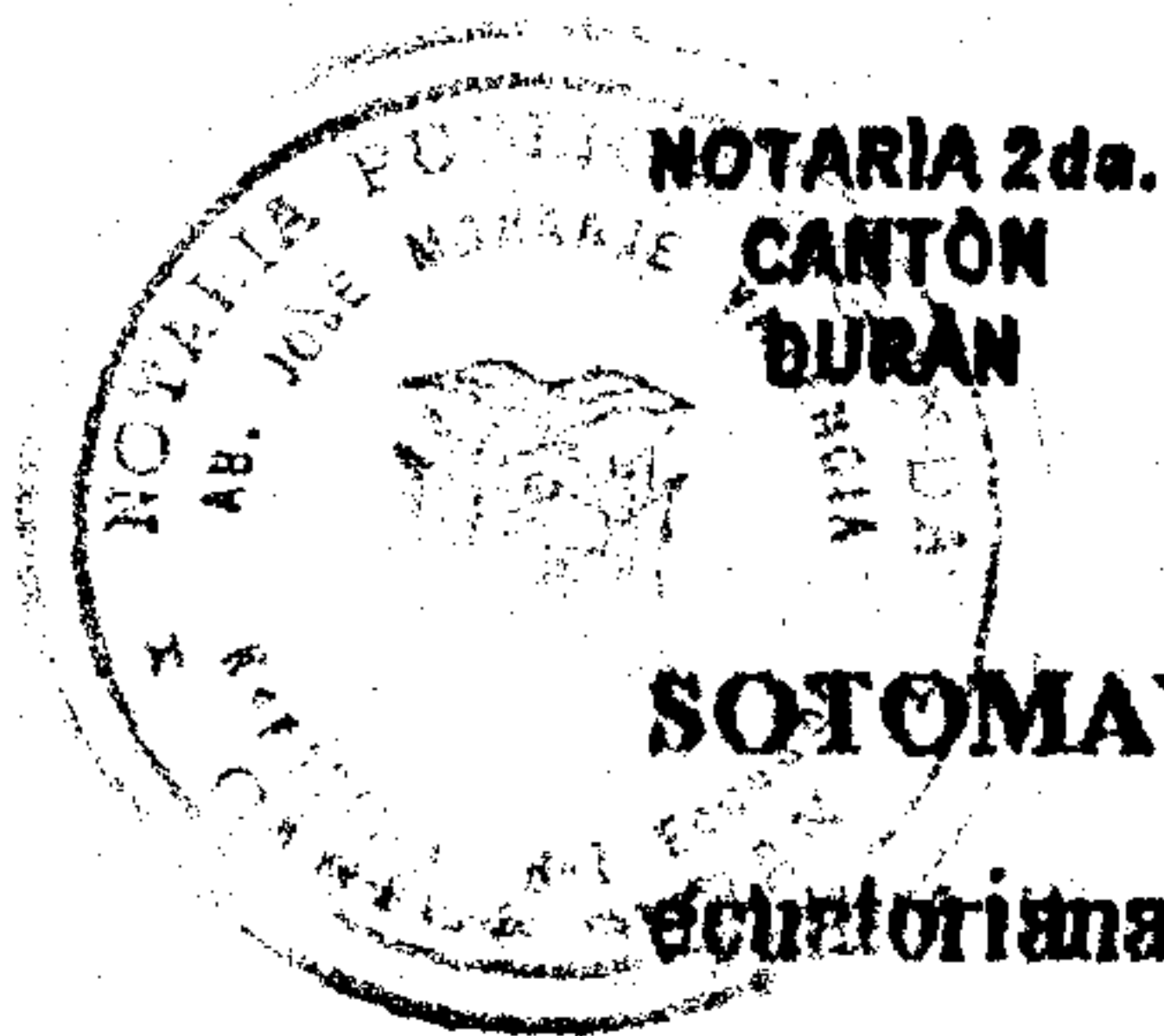
**FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,
CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
SUSCRITO, CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL VALOR
DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOTOMAYOR Y
ASOCIADOS S.A.**

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00

CAPITAL SUSCRITO: US\$600.00

En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil uno, ante mí Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, Notario Segundo de este Cantón; comparece, la señora Narcisa de Jesús Sotomayor Hallo en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía SOTOMAYOR Y ASOCIADOS, S.A., de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad; a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una mediante la cual conste la Fijación de Capital Autorizado, Conversión y Aumento de Capital Social Suscrito, conversión y Aumento del Valor de las Acciones y Reforma del Estatuto Social de la compañía SOTOMAYOR Y ASOCIADOS, S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública la señora Narcisa de Jesús Sotomayor Hallo, a nombre y en representación de la compañía SOTOMAYOR Y ASOCIADOS S.A., en su calidad de representante legal, la misma que acredita con el nombramiento de Gerente que acompaña y autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día quince de junio del año dos mil uno, cuya copia certificada se agregará a la presente escritura como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía

JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DE
CANTÓN DURÁN

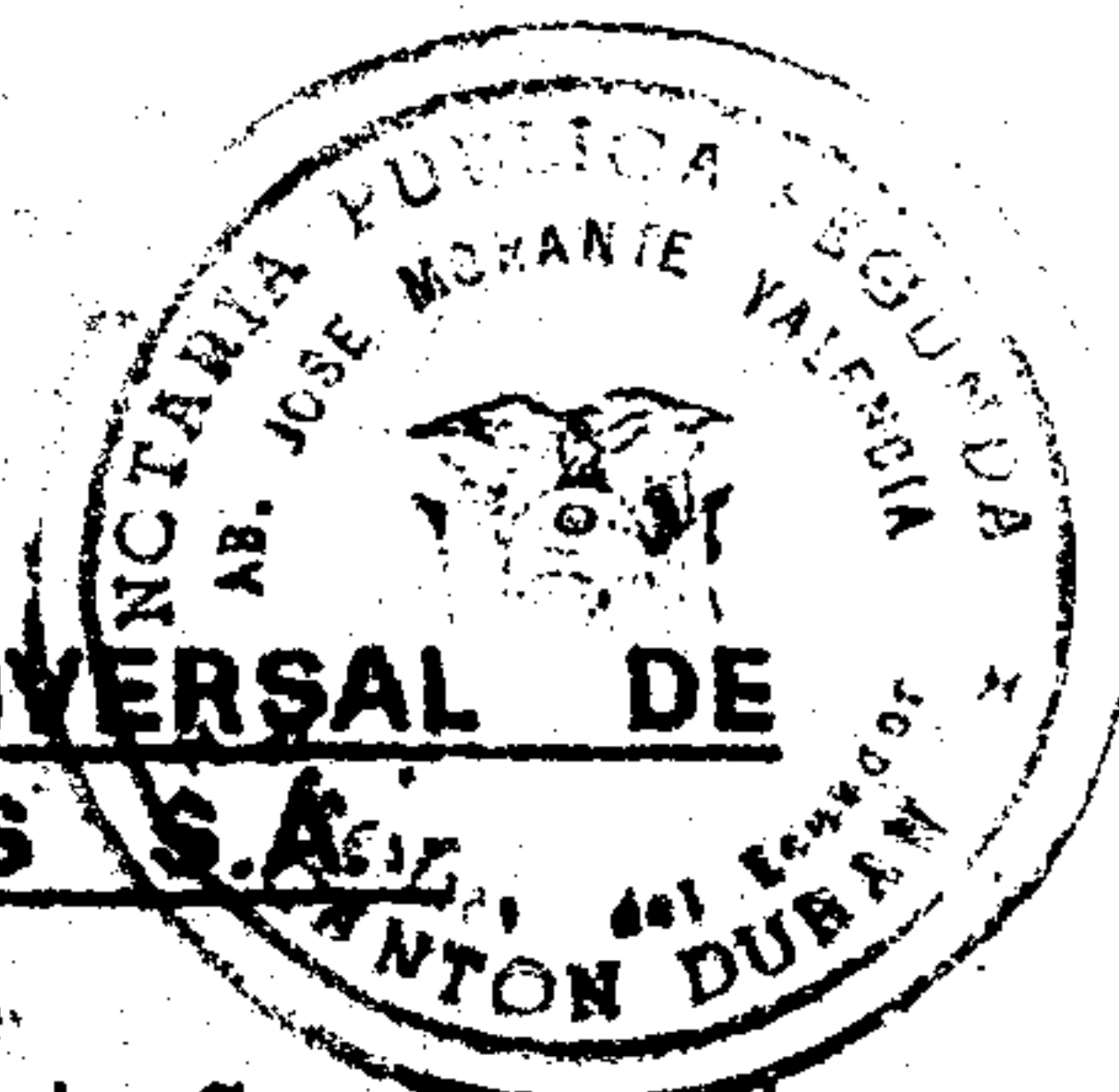


SOTOMAYOR Y ASOCIADOS S.A., es una sociedad anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, con un capital social suscrito de Cinco Millones de Sucres, equivalentes a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.- La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, con un capital social de Cinco Millones de Sucres; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el día quince de junio del año dos mil uno, resolvió:

b1) Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América; b2) Convertir el monto del Capital Social Suscrito de Cinco Millones de Sucres en Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) y Aumentar el mismo en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00); por lo que en lo posterior será de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00); b3) Convertir y aumentar el valor de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una en doscientas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, aprobar la forma de suscripción y pago del aumento de capital; y, b4) Reformar el Estatuto Social en todos los términos que constan en el Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día quince de junio del año dos mil uno, no sólo en lo referente al capital de la compañía y al valor de las acciones, sino también aumentando su objeto social en virtud de un nuevo giro de actividades que emprenderá la empresa, cuyo texto consta del acta ya mencionada y que se agregará como documento habilitante y parte integrante de la escritura.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- En atención a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **SOTOMAYOR Y ASOCIADOS S.A.** la señora Narcisca de Jesús Sotomayor Hallo, a nombre y representación de la referida

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN DURÁN

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOTOMAYOR Y ASOCIADOS S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de junio del año dos mil uno, a las 08h30 en las oficinas de la compañía, sitas en el Km. 7,5 de la Vía a Daule, se reúnen los accionistas de la compañía **SOTOMAYOR Y ASOCIADOS S.A.** El señor **Domingo Caballero Martín**, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones; y, la señora **Narcisca Sotomayor Hallo**, por sus propios derechos, propietaria de dos mil quinientas acciones; con lo que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión el señor Domingo Caballero Martín y actúa en la Secretaría la señora Narcisca de Jesús Sotomayor Hallo, Gerente de la empresa, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- PUNTO UNO.- FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO;**
- PUNTO DOS.- CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO;**
- PUNTO TRES.- CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES;**
- PUNTO CUATRO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos ni blancos ni abstenciones.

Para el desarrollo del primer punto del orden de día, se menciona por parte de la secretaria que en atención al ámbito de negocios de la compañía y al haberse constituido la misma sin un capital autorizado, considera necesario fijar dicho capital autorizado en la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de la conversión y aumento del Capital Social Suscrito que será conocido y resuelto en la presente junta; solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos: **PUNTO UNO.- Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América.**

Para el desarrollo del segundo punto del orden del día, se menciona por parte de la secretaria que a consecuencia del proceso de dolarización y acogiéndose a lo dispuesto por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000 y sus posteriores reformas, debe expresarse el capital social suscrito de la compañía que actualmente es de Cinco Millones de sucres en Dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el monto del mismo; en virtud de ello, la Junta resuelve por unanimidad: **PUNTO DOS.- Convertir el monto del Capital Social Suscrito de Cinco Millones de Sucres en Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00), y Aumentar el mismo en la suma**

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DURAN
CANTON DURAN

de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00); por lo que en lo posterior será de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00).

Con relación al tercer punto del orden del día, el señor Domingo Caballero Martín menciona que en atención a las disposiciones legales pertinentes y a lo resuelto en el punto anterior, considera necesario convertir y aumentar el valor de las cinco mil actuales acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una equivalentes a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, en doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que el aumento del capital suscrito se realiza mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

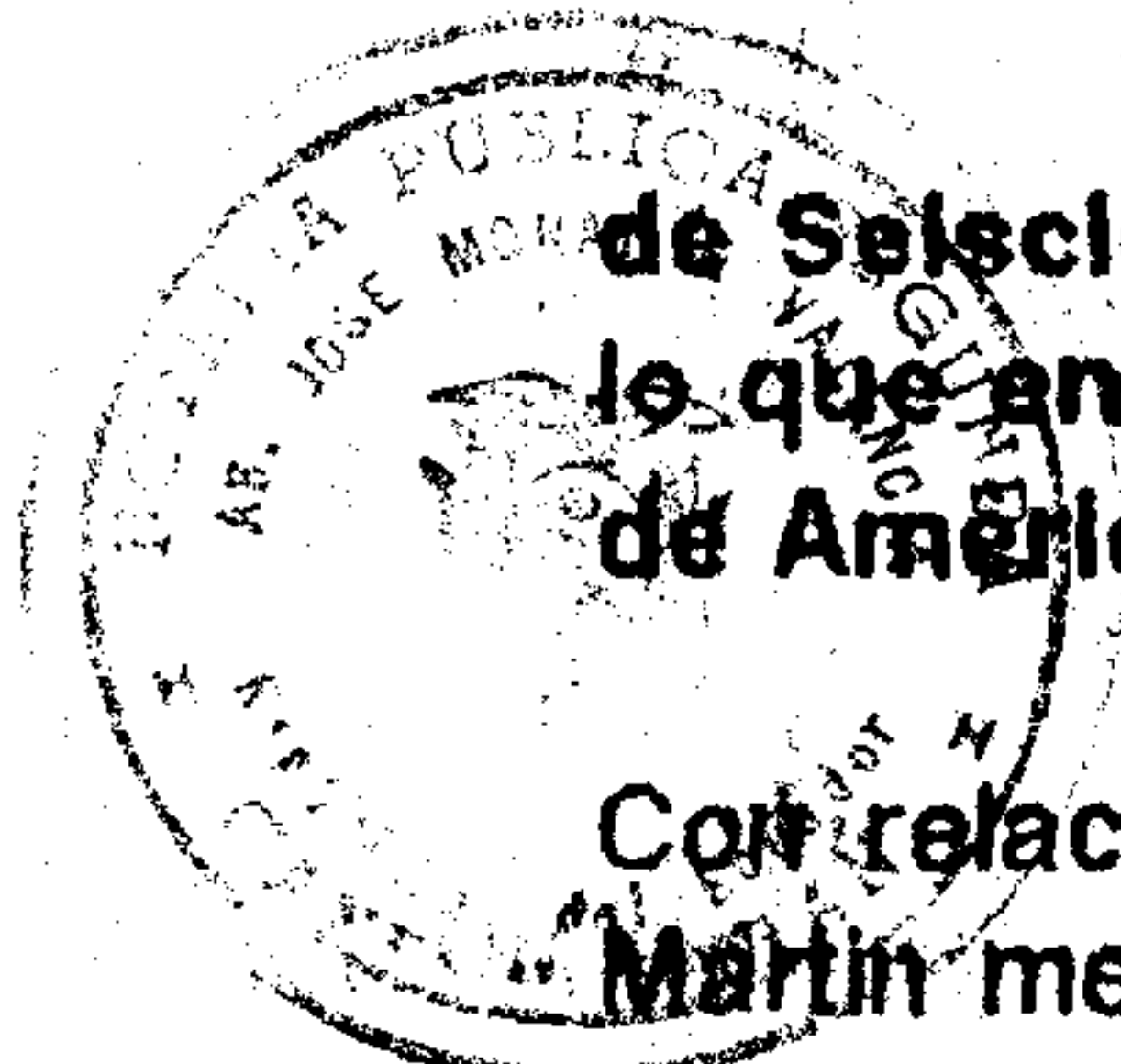
Con relación a este mismo punto del orden del día, el señor Caballero ~~manifiesta~~ que la suscripción y pago de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una se hará en ejercicio del derecho de preferencia y a prorrata de las acciones que actualmente tienen los accionistas y en un 25% a la presente fecha, en numerario; y, el saldo insoluto en el plazo de 2 años, solicitando en razón de ello la moción de aprobación de tal punto. Sometida a consideración de la Junta, la misma resuelve por unanimidad de votos: **PUNTO TRES.-** Convertir y aumentar el valor de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una en doscientas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, aprobar la forma de suscripción y pago del aumento de capital.

En virtud de lo indicado, la suscripción se realiza de la siguiente manera:

- a) El señor Domingo Caballero Martín, quien posee 100 acciones en virtud del cambio de valor de las mismas, suscribe 300 nuevas acciones; por tanto contabiliza 400 acciones; y,
- b) La señora Narcisca Sotomayor Hallo, quien posee 100 acciones en virtud del cambio de valor de las mismas, suscribe 300 nuevas acciones; por tanto contabiliza 400 acciones.

Finalmente, en relación al cuarto y último punto del orden del día, el mismo señor Caballero propone reformar el Estatuto Social, no sólo en lo referente al capital de la compañía y el valor de las acciones, sino también aumentando su objeto social en virtud de un nuevo giro de actividades que emprenderá la empresa, para lo cual se agregaría al Artículo Segundo del Estatuto Social los siguientes literales:

)) Importación, Exportación, Compraventa, Distribución y Comercialización de artículos varios, cumpliendo para tal efecto los requisitos legales correspondientes; siempre y cuando tales artículos no sean de aquellos prohibidos por la ley;



AM. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

k) Brindar todo tipo de seminarios, charlas, estudios y asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de instituciones y empresas en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades.

l) Elaboración, fabricación, transformación, acondicionamiento, manipulación y envase de artículos varios, no sean de aquellos prohibidos por la ley.

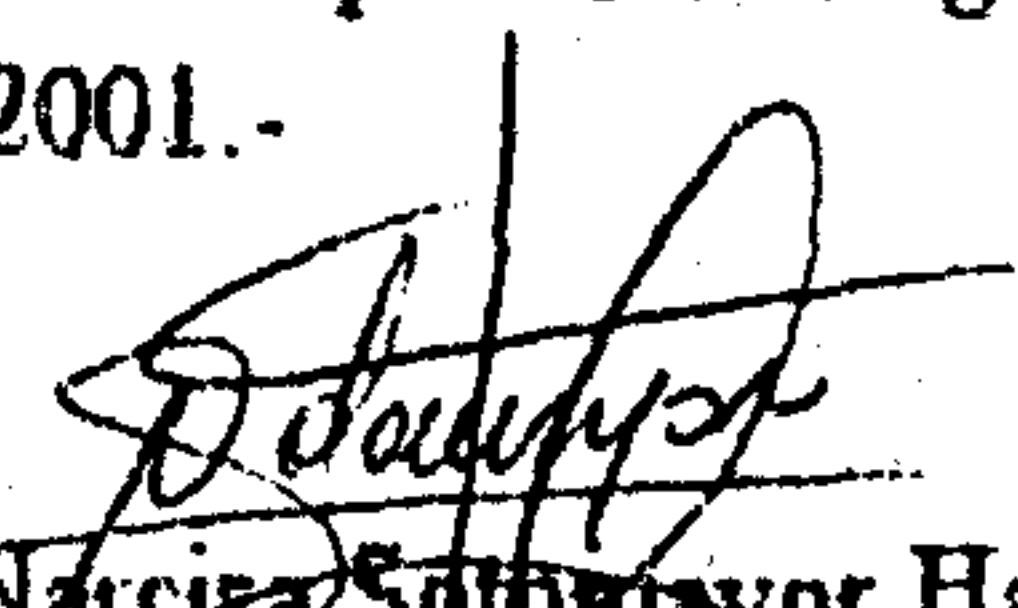
Sometida tal propuesta a consideración de la Junta, la misma que resuelve por unanimidad de votos, sin existir abstenciones ni votos en blanco ni nulos: PUNTO CUATRO.- Aprobar la reforma del Estatuto Social de la Compañía en relación al capital de la misma, el valor de las acciones, aumento del objeto social de la empresa y específicamente los artículos segundo y quinto, los mismos que sufren las siguientes reformas:

Al Artículo Segundo: Objeto, se le agregarán los siguientes literales: j) Importación, Exportación, Compraventa, Distribución y Comercialización de artículos varios, cumplimiento para tal efecto los requisitos legales correspondientes; siempre y cuando tales artículos no sean de aquellos prohibidos por la ley; k) Brindar todo tipo de seminarios, charlas, estudios y asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de instituciones y empresas en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades; y l) Elaboración, fabricación, transformación, acondicionamiento, manipulación y envase de artículos varios, no sean de aquellos prohibidos por la ley.

El Artículo Quinto: Del Capital Social dirá: "Artículo Quinto: Del Capital Social.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado y capital suscrito. El capital autorizado es de ~~UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA~~ (US\$ 1,600.00) y el Capital Suscrito es de ~~OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA~~ (US\$ 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiéndose suscrito la totalidad del capital. Las acciones estarán numeradas de cero cero uno a la ochocientos inclusive y serán emitidas en títulos que representen una o varias acciones, las que serán firmadas por el presidente y el gerente de la compañía." Adicionalmente, se autoriza a la representante legal de la compañía para que procese a legalizar todos y cada uno de los actos societarios aprobados en la presente junta.

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las diez horas del mismo día.- f) Sr. Domingo Caballero Martín, Presidente de la Junta; f) Sra. Narcisca Sotomayor Hallo, Secretaria de la Junta; f) Sr. Domingo Caballero Martín; f) Sra. Narcisca Sotomayor Hallo.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original, que reposa en los libros sociales de la compañía.- Guayaquil, Junio 15 del 2001.-


Sra. Narcisca Sotomayor Hallo
Secretaria de la Junta - Gerente

GUAYAQUIL, DICIEMBRE VIENTA I NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA
NUEVE.- REGISTRO MERCANTIL #21217.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE
SOTOMAYOR Y ASOCIADOS S.A. A NARCISA SOTOMAYOR HALLO.- REPERTORIO
128740

67798.-

REN

Guayaquil, 23 de Octubre de 1998

Narcisa Sotomayor Hallo
Ciudad.

mis consideraciones

Junta de accionistas de la Compañía SOTOMAYOR & ASOCIADOS S.A. en sesión
celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted GERENTE de la compañía por un período
de tres años, con capacidad para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
compañía.

lento de CE
18 a 60-497.
28.739 del
to de Regia
bre - mi -
nte.

En sus atribuciones las que constan en la escritura de constitución de la compañía que se
firmó ante el notario Séptimo del Cantón Abog. Eduardo Falquez Ayala el 14 de Julio de
1995, inscrita en el registro Mercantil el 17 de Octubre de 1995.

Para usted aceptar el presente nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Documente

Domingo Caballero Martin
Presidente

En el nombramiento precedente
Guayaquil, 23 de Octubre de 1998

GUAYAQUIL, DICIEMBRE VIENTA I
NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA
NUEVE.- REGISTRO MERCANTIL #21217.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE
SOTOMAYOR Y ASOCIADOS S.A. A NARCISA SOTOMAYOR HALLO.- REPERTORIO
128740

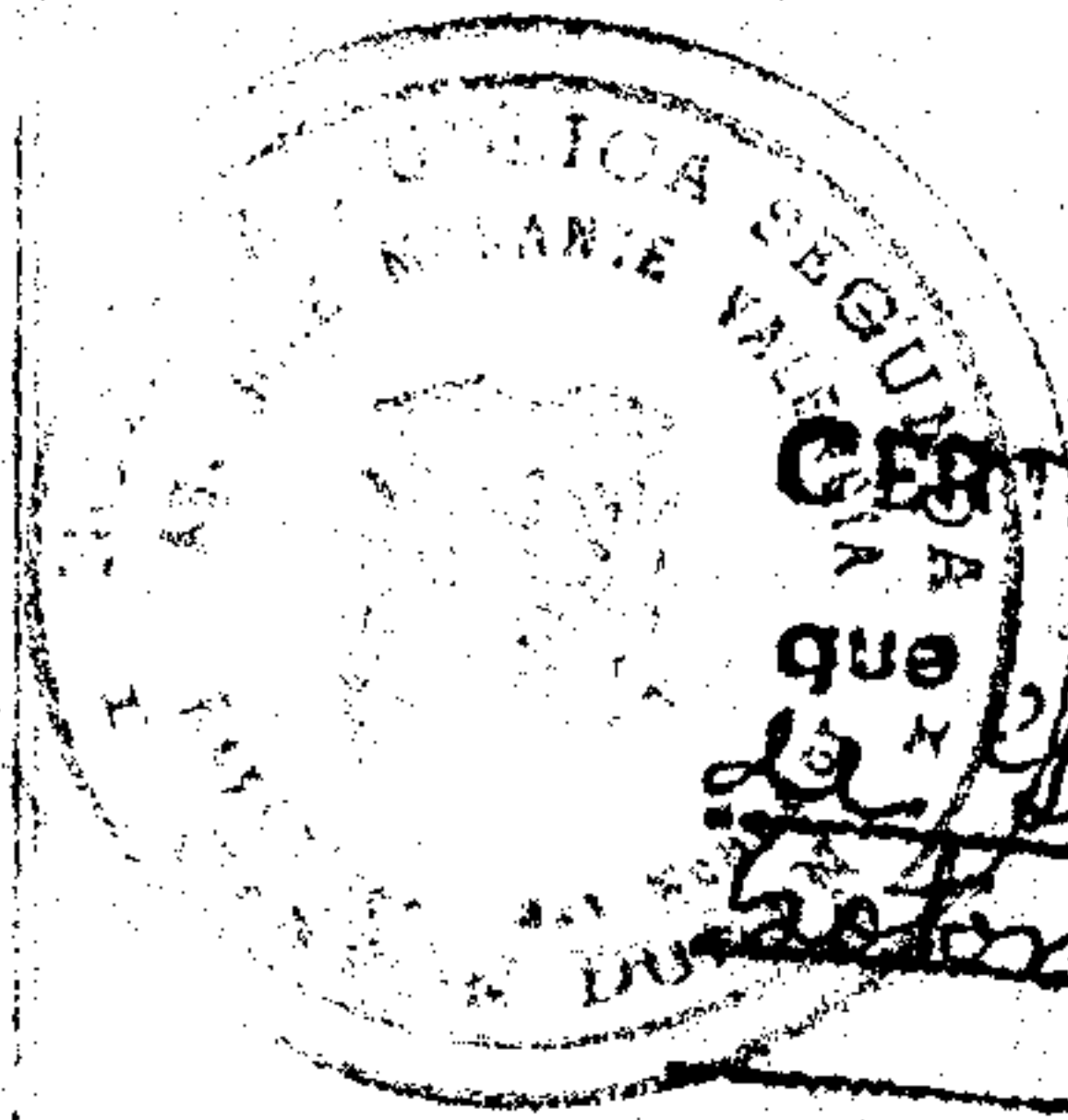


Registro Mercantil
COMPUTACION

En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 67.498 y 1. Registro Mercantil No.
21.217. Repertorio No. 28.740
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Diciembre 29 de 1998

LCDO. CARLOS POICE ALVARADO
Registrado Mercantil Sucesor
del Cantón Guayaquil

GUAYAQUIL, DICIEMBRE VIENTA I
NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENA
NUEVE.- REGISTRO MERCANTIL #21217.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE
SOTOMAYOR Y ASOCIADOS S.A. A NARCISA SOTOMAYOR HALLO.- REPERTORIO
128740



CERTIFICADO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombramiento
de Gerente de la Compañía
Automayor & Asociados, S.A.

Es igual a su original, no constando
Anotación alguna al margen del mismo
mediante la cual se indique que haya
sido reemplazado.

Guayaquil, Junio 14 del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



H

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 1.05 =

NOTARIA 2da.
CANTÓN
DURÁN



compañía, tiene a bien declarar en esta Escritura Pública lo siguiente: 1) Fijado el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América; 2) Convertido el monto del Capital Social Suscrito de Cinco Millones de Sucres en Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00) y Aumentado el mismo en la suma de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00); por lo que en lo posterior será de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00); 3) Convertido y Aumentado el valor de las cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una en doscientas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, bajo la gravedad del juramento declara que el aumento de capital social suscrito se encuentra correctamente integrado y se ha verificado por la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que han sido suscritas y pagadas en la forma indicada en el Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día quince de junio del año dos mil uno; 4) Reformado el Estatuto Social de la compañía aumentando su objeto social y en lo referente al capital social y al valor de las acciones, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas ya mencionada.- **CLÁUSULA CUARTA: HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes de la presente escritura pública, los siguientes: a) Copia certificada del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día quince de junio del año dos mil uno; y, b) Nombramiento de la compañía SOTOMAYOR Y ASOCIADOS S.A.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.- Firma Ilegible Abogado Yonni Ordóñez Moreira, Registro número siete mil seiscientos noventa y uno del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-

JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN

NOTARIA 2da.
CANTÓN
DURÁN

p. SOTOMAYOR Y ASOCIADOS S.A.

Sra. Narcisca de Jesús Sotomayor Halló

C.C. # 090696625-4

C.V. # 9-01727

R.U.C. # 0991332197001

AL NOTARIO

ES FOTOCOPIA DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA
NOTARIA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
ESQUEMARIO, QUE HUBIERO, FIRMO Y SELLO EN DURÁN, A LOS
DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN



RAZON: Siento como tal que en esta fecha tome nota al margen de la matriz de
la Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Conversión y Aumento del
Capital Social Suscrito, Conversión y Aumento del Valor de las Acciones y
Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima denominada
SOTOMAYOR Y ASOCIADOS S.A. otorgada ante mí el 26 de junio del 2001,
del contenido de la Resolución No. 01-G-IJ-0009189 de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil de fecha Guayaquil 02 de octubre del 2001, por la que
se aprobó dicha escritura.- Durán, tres de octubre del dos mil uno.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN DURÁN





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0009189**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 2 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **SOTOMAYOR Y ASOCIADOS S.A.**, de fojas **111.986 a 111.995** número **26.016** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **36.135** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE # 44751
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: LORENA MACIAS
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
RAZON-ANOTACION: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

DOY FE: - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No.01-G-IJ-0009189, de fecha dos de Octubre del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **SOTOMAYOR Y ASOCIADOS S.A.** - Guayaquil, Octubre 17 del 2.001. -




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL